



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Es posible controlar la transparencia de las cláusulas suelo en el marco de una acción colectiva que comprenda a todo el sistema bancario del país

Es posible controlar la transparencia de las cláusulas suelo en el marco de una acción colectiva que comprenda a todo el sistema bancario de un país. Así lo ha declarado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en una sentencia dictada hoy (asunto C-450/22).

El tribunal de Luxemburgo destaca que al llevar a cabo ese control, el juez puede tomar en consideración la evolución de la percepción que el consumidor medio tiene de esas cláusulas.

Las cláusulas suelo eran cláusulas tipo contenidas en los contratos de préstamo hipotecario a interés variable celebrados con consumidores por un número considerable de entidades financieras en España. Estas cláusulas fijaban un umbral (o suelo) por debajo del cual no podía situarse el tipo de interés variable, aun cuando el tipo de referencia (generalmente el Euribor) fuera inferior a ese mínimo. En España se presentaron miles de demandas en las que se alegaba la ilegalidad de las cláusulas suelo a la luz de la Directiva sobre las cláusulas abusivas.

La **Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorros y Seguros de España (Adicae)** ejerció una **acción colectiva de cesación** contra 44 entidades financieras que operan en España. En la demanda solicitaba que se condenara a esas entidades a cesar en el uso de una cláusula general de contratación en sus contratos de préstamo hipotecario ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |